Detenc mercedes

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS QVARENTA
Y SEIS

para Camara y Gos Salarios y Penas pecuniarias

y con esta la firmaron dho Sr

Dr Juan Saiz Solazar

Dr Manuel Miguel Alvarez Posada

Dr Blas Hidalgo.

Escrivy

Dr Joseph Mazsilue

Entre

Diego Manuel Fernandez

En la Villa de Cehegin en diez y nueve dias del mes de Henero de mill setezientos quarenta y seis años yo dho Juez Corregidor del Sr Don Joseph Mazsilue Miñano a Voz a Dios Nuestro Señor y Procurador Sindico General desta Villa y estando en ella Vizo para lo contenido en el Edicto de suso citado su persona y dijo que esta dispuesta para cumplir con dicho Edicto y dijo que su Mg Estiene Comet[ido] la Corona y encargo de su Real Servicio porque no puede ay tiempo para que se cumpla y para que se cita y emplaza a todos los que supieren algo de lo contenido en dho Edicto declaren lo que supieren y a cada uno de por si y juntamente si sabe tubiere fuera de que no dijere a cierta falta grande ay Copia dicho Juez dijo que mandaba y mando se lea el Edicto de suso citado y dicho se lea y publique para que ninguno pueda alegar ygnorancia y se cumpla como en el se contiene y lo firmo de que doy fee

Dr Joseph Mazsilue

Diego Manuel Fernandez Escrivano